



CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA NRO. 170-2023-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 30 de junio de 2023.- Las 15h46.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- A)** Razón de citación con la primera boleta de 20 de junio de 2023, a las 12h00, sentada por el señor David Bolaños Naranjo, Citador-Notificador del Tribunal Contencioso Electoral, a la señora **Joselyn Irlanda Valencia Landírez**; a través del señor Jhon Jairo Rayo Maya.
- B)** Razón de citación con la primera boleta, de 20 de junio de 2023, a las 12h21, sentada por el señor David Bolaños Naranjo, Citador-Notificador del Tribunal Contencioso Electoral, al señor **Fernando Jacobo León Gaviláñez**; a través de la señora Jazmín Janeth Garófalo Floril.
- C)** Razón de imposibilidad de citación, de 20 de junio de 2023, a las 12h50, sentada por el señor David Bolaños Naranjo, Citador-Notificador del Tribunal Contencioso Electoral, en la que indica que, luego de haber acudido a la dirección señalada en auto de 19 de junio de 2023, y haber realizado la respectiva búsqueda, le fue imposible proceder con la citación, por cuanto nadie le supo dar información sobre el señor **Jonatan Israel León Gaviláñez**.
- D)** Razón de citación por segunda boleta, de 21 de junio de 2023, a las 12h20, sentada por el señor David Bolaños Naranjo, Citador-Notificador del Tribunal Contencioso Electoral, a la señora **Joselyn Irlanda Valencia Landírez**; a través del señor Jhon Jairo Rayo Maya.
- E)** Razón de citación con la segunda boleta fijada, de 21 de junio de 2023, a las 12h38, sentada por el señor David Bolaños Naranjo, Citador-Notificador del Tribunal Contencioso Electoral, al señor **Fernando Jacobo León Gaviláñez**; en virtud de que no se encontró ninguna persona en la dirección señalada por la denunciante.
- F)** Razón de citación con la tercera boleta de 22 de junio de 2023, a las 07h30, sentada por el señor David Bolaños Naranjo, Citador-Notificador del Tribunal Contencioso Electoral, a la señora **Joselyn Irlanda Valencia Landírez**; a través del señor Jhon Jairo Rayo Maya.
- G)** Razón de citación con tercera boleta fijada, de 22 de junio de 2023, a las 07h42, sentada por el señor David Bolaños Naranjo, Citador-Notificador del Tribunal Contencioso Electoral, al señor **Fernando Jacobo León Gaviláñez**; en virtud de que no se encontró ninguna persona en la dirección señalada por la denunciante.



I. ANTECEDENTES

- 1.1** El 08 de junio de 2023, a las 10h50, conforme la razón sentada por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, “(...) se recibe del ingeniero Wilson Hermel Hinojosa Troya, director de la Delegación Provincial Electoral del Guayas, un (01) escrito en seis (06) fojas, y en calidad de anexos doscientas treinta y cinco (235) fojas. (...)”. (fs. 244).

Una vez analizado el escrito se advierte que, el mismo se refiere a la interposición de una denuncia por el cometimiento de una infracción electoral, por “(...) el incumplimiento en la presentación de las cuentas de campaña de la dignidad de Asambleístas Provinciales Circunscripción 1, de la provincia del Guayas, por parte del Movimiento Sociedad Unida Más Acción, SUMA, Lista 23, del proceso de Elecciones Generales 2021 (...)”; en contra de “(...) La ciudadana **JOSELYN IRLANDA VALENCIA LANDÍREZ** con cédula de identidad **No. 0930705066**, en calidad de Responsable del Manejo Económico; el ciudadano **JONATAN ISRAEL LEON GAVILÁNEZ** con cédula de identidad **No. 0923104673**, en calidad de jefe de campaña; y el ciudadano **FERNANDO JACOBO LEÓN GAVILÁNEZ** con cédula de identidad **No. 0918610254** en calidad de Representante Legal”, de acuerdo a lo señalado en el artículo 281, numeral 1 del Código de la Democracia.

- 1.2** Conforme consta en el **Acta de Sorteo Nro. 128-09-06-2023-SG**, de 09 de junio de 2023; así como, de la razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, consta que el conocimiento de la presente causa, identificada con el Nro. **170-2023-TCE**, le correspondió al doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 243-244).
- 1.3** El expediente de la causa ingresó al despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, el 09 de junio de 2023, a las 14h50, compuesto de tres (03) cuerpos, en doscientas cuarenta y cuatro (244) fojas. (fs. 246).
- 1.4** Con auto de 15 de junio de 2023, a las 14h16, este juzgador dispuso que: El denunciante aclare y complete su denuncia, al efecto: **i)** Cumpla con los requisitos previstos en los numerales 3 y 7 del artículo 245.2 del Código de la Democracia. (fs. 247-248 vta)
- 1.5** Mediante escrito ingresado el 16 de junio de 2023, a las 16h56; a la dirección electrónica institucional de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, la abogada Amy Hernández Delgado, patrocinadora del denunciante, aclara la denuncia presentada



Auto de Sustanciación
CAUSA No. 170-2023-TCE

conforme a lo dispuesto; el escrito ingresó al correo institucional de la secretaría relatora *ad hoc* del despacho, gabriela.rodriguez@tce.gob.ec, el mismo día, mes y año a las 17h00, una vez verificada la firma electrónica esta es válida. (fs. 255-256)

- 1.6** Con auto de 19 de junio de 2023, a las 16h56, en lo principal dispuso: **i)** admitir a trámite la presente causa; **ii)** citar a los denunciados en el lugar señalado para el efecto por el denunciante; **iii)** se señaló para el **10 de junio de 2023 a las 10h30**, la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos; **iv)** se oficie a la defensoría Pública y al Comandante de la Policía Nacional. (fs. 258 – 260 vta)
- 1.7** Mediante razón de citación con primera boleta, de 20 de junio de 2023, a las 12h00, el señor David Bolaños Naranjo, Citador-Notificador del Tribunal Contencioso Electoral, manifiesta que en virtud de que la señora **Joselyn Irlanda Valencia Landírez**, no se encontraba presente para recibir la boleta de citación y sus anexos; se realizó la citación a través del señor Jhon Jairo Rayo Maya, quien menciona ser el suegro de la presunta infractora. (fs. 270-272)
- 1.8** Mediante razón de citación con la primera boleta, de 20 de junio de 2023, a las 12h21, el señor David Bolaños Naranjo, Citador-Notificador del Tribunal Contencioso Electoral, manifiesta que en virtud de que el señor **Fernando Jacobo León Gavilánez**, no se encontraba presente para recibir la boleta de citación y sus anexos; se realizó la citación a través de la señora Jazmín Janeth Garófalo Floril, quien le supo mencionar que era la empleada de casa del presunto infractor. (fs. 274-276)
- 1.9** Según razón de imposibilidad de citación, de 20 de junio de 2023, a las 12h50, el señor David Bolaños Naranjo, Citador-Notificador del Tribunal Contencioso Electoral; indica que, luego de haber acudido a la dirección señalada en auto de admisión de 19 de junio de 2023, y de haber realizado las averiguaciones, le fue imposible proceder con la citación, por cuanto nadie le supo dar información sobre el señor **Jonatan Israel León Gavilánez**. (fs. 278-280)
- 1.10** Conforme razón de citación por segunda boleta, de 21 de junio de 2023, a las 12h20, el señor David Bolaños Naranjo, Citador-Notificador del Tribunal Contencioso Electoral, manifiesta que en virtud de que la señora **Joselyn Irlanda Valencia Landírez**; no se encontraba presente para recibir la boleta de citación y sus anexos; se realizó la citación a través del señor Jhon Jairo Rayo Maya, quien menciona ser el suegro de la presunta infractora. (fs. 282-283)
- 1.11** Mediante razón de citación con la segunda boleta fijada, de 21 de junio de 2023, a las 12h38, el señor David Bolaños Naranjo, Citador-



**Auto de Sustanciación
CAUSA No. 170-2023-TCE**

Notificador del Tribunal Contencioso Electoral; manifiesta que, en virtud de que en la dirección señalada no se encontró ninguna persona para recibir la boleta de citación y sus anexos, procedió a fijar la segunda boleta de citación al señor **Fernando Jacobo León Gaviláñez**; en la dirección señalada para el efecto por el denunciante. (fs. 285 - 287)

1.12 Con razón de citación con la tercera boleta de 22 de junio de 2023, a las 07h30, el señor David Bolaños Naranjo, Citador-Notificador del Tribunal Contencioso Electoral, manifiesta que en virtud de que la señora **Joselyn Irlanda Valencia Landírez**; no se encontraba presente para recibir la boleta de citación y sus anexos; se realizó la citación a través del señor Jhon Jairo Rayo Maya, quien menciona ser el suegro de la presunta infractora. (fs. 289-290)

1.13 Según razón de citación con tercera boleta fijada, de 22 de junio de 2023, a las 07h42, el señor David Bolaños Naranjo, Citador-Notificador del Tribunal Contencioso Electoral, manifiesta que, en virtud de que en la dirección señalada no se encontró ninguna persona para recibir la boleta de citación y sus anexos, procedió a fijar la tercera boleta de citación al señor **Fernando Jacobo León Gaviláñez**; en la dirección señalada para el efecto por el denunciante. (fs. 292-294)

Con los antecedentes expuestos y por así corresponder en derecho, **DISPONGO:**

PRIMERO: (Nueva dirección de citación).- En virtud de la imposibilidad de realizar la citación al denunciado, señor **Jonatan Israel León Gaviláñez**, según razón sentada por el citador notificador del Tribunal Contencioso Electoral; el denunciante, en el término de **UN (1) DÍA**, precise nueva dirección donde se citará al denunciado, señalando **la dirección exacta**, con identificación del cantón, ciudad, parroquia, calles, nomenclatura y, de ser necesario, referencias que permitan la correcta identificación de la dirección correspondiente, o en caso de desconocer el domicilio, residencia o lugar de trabajo del denunciado, el denunciante formule su petición en los términos previstos en el artículo 22 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

SEGUNDO: (Prevención de Archivo).-De conformidad a lo previsto en el artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, en caso de no darse cumplimiento a lo ordenado por este juzgador, en el acápite anterior se procederá al archivo de la causa.

TERCERO: (Suspensión de Diligencia Procesal).- En observancia a las garantías del debido proceso, y en atención a lo referido en el acápite **"PRIMERO"** del presente auto, **se suspende** la Audiencia Oral Única de



**Auto de Sustanciación
CAUSA No. 170-2023-TCE**

Pruebas y Alegatos, señalada para **el 10 de julio de 2023 a las 10h30**, la cual será fijada en el momento oportuno; del particular tenga en cuenta el denunciante, y para los efectos pertinentes, a través de la secretaria relatora *ad hoc* del despacho, oficiase al Comandante de la Policía Nacional y a la defensoría pública.

CUARTO: (Audiencia Oral Única de Pruebas y Alegatos).- Una vez que se haya cumplido con el acto de citación, este juzgador señalará día y hora a fin de que tenga lugar la correspondiente Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos.

QUINTO: (Certificación).- Secretaria relatora del despacho oficie al señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, a fin de que dicho funcionario certifique si, desde el 23 de junio de 2023 hasta la presente fecha, consta ingresado a través del Sistema Informático de Recepción de Documentos Jurisdiccionales del Tribunal Contencioso Electoral o en el correo electrónico institucional de la Secretaría General, algún escrito o documentación por parte de los presuntos infractores:

- señora **Joselyn Irlanda Valencia Landírez**; y,
- señor **Fernando Jacobo León Gavilánez**.

SEXTO: (Razón de no Contestación).- De no haberse dado contestación a la denuncia por parte de los presuntos infractores, señora **Joselyn Irlanda Valencia Landírez**; y, señor **Fernando Jacobo León Gavilánez**, pese a haber sido citados en legal y debida forma, una vez que se cuente con la certificación emitida por el secretario general de este Tribunal, la secretaria relatora *ad hoc* del despacho, dé cumplimiento a lo previsto en el inciso segundo del artículo 91 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral y sienta la razón correspondiente.

SÉPTIMO: (Insistencia).- Se le recuerda a la Defensoría Pública, que la asignación de un defensor público constituye un mandato constitucional, que asegura el respeto de las garantías del efectivo derecho a la defensa (artículo 76, numeral 7, literal g) de la Constitución de la República, y es una garantía contenida en el artículo 80 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral; además que, la falta de respuesta a una orden emitida por Juez Electoral puede constituir infracción Electoral.

Por lo tanto, se le insiste al titular de la Defensoría Pública, bajo prevenciones de ley, que disponga la presencia de un Defensor o Defensora Pública en la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos, a realizarse dentro de la presente causa y será señalada oportunamente, una vez que se haya cumplido con el acto de citación; y a su vez en el **término perentorio de un día** remita a este despacho el nombre del defensor asignado para la diligencia, así como teléfonos y direcciones electrónicas para las notificaciones que correspondan.



**Auto de Sustanciación
CAUSA No. 170-2023-TCE**

Además deberá hacer la entrega, al defensor público designado, del expediente en digital, que fue remitido adjunto al oficio Nro. TCE-JVLL-SR-2023-091-O, suscrito por la Secretaria Relatora *ad hoc* de este despacho, mismo que ingresó a la Defensoría Pública, el 20 de junio de 2023, a las 09h23, conforme se advierte de la razón de recepción que obra en el presente expediente a foja 265.

Al efecto, oficiase a la Defensoría Pública con el contenido del presente auto, adjuntando copia del boletín de notificación de oficio Nro. TCE-JVLL-SR-2023-091-O de 19 de junio de 2023.

OCTAVO: Hágase conocer el contenido del presente auto, a:

- Al ingeniero Wilson Hermel Hinojosa Troya, director de la Delegación Provincial Electoral del Guayas, en:

Los correos electrónicos: secretariaguayas@cne.gob.ec;
ennisescobar@cne.gob.ec;
bryanmoreno@cne.gob.ec;
amyhernandez@cne.gob.ec;
ennis2496@hotmail.com.

- La casilla contencioso electoral Nro. 017.

NOVENO: (Secretaría).- Siga actuando la abogada Gabriela Cecibel Rodríguez Jaramillo, secretaria relatora *ad hoc* de este despacho.

DÉCIMO: (Publíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE Y CÍTESE.- Dr. Joaquín Viteri Llanga, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico, Quito, D.M., 30 de junio de 2023

Abg. Gabriela Cecibel Rodríguez Jaramillo
SECRETARIA RELATORA *ad hoc*

